

Beneficio 15	Aporte por Matrimonio
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de cálculo	A partir del 01/01/2015: Bs. 2.700,00 A partir del 01/01/2016: Bs. 3.000,00
Requerimientos	Trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Este beneficio no tiene carácter salarial. • Para el disfrute del beneficio deberán consignar a la oficina de RRHH de las IEU acta de matrimonio en un lapso de 60 días continuos contados a partir de la fecha que se contrajo matrimonio. • Si el matrimonio es entre miembros de la comunidad universitaria, el pago se realizará a ambos contrayentes. • Si la trabajadora o trabajador labora en más de una IEU solo se cancelará este beneficio donde tenga mayor carga académica y/o jornada laboral.
Anexo	No aplica